

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 10**, Serie 1993-94, la cual fué aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de mayo de 1994.


Votos Afirmativos:

Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
Hon. Efraín Díaz Robledo
Hon. Aurora Castillo Quiñones
Hon. Saúl González Gerena
Hon. Francisco Francois Figueroa
Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
Hon. Benigno Morales Morales
Hon. Rita Rivera Castro
Hon. Edilberto Rosario Miranda
Hon. Milagros Ortega Vda. de García
Hon. Pedro Cruz Cruz
Hon. Efraín Meléndez Arroyo
Hon. Efraín Vázquez Vázquez

Asesentes:

Hon. Iris N. Ramos Cofresí
Hon. Héctor Rosario Hernández
Hon. Angel C. Cora Romero

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día, 10 de mayo de 1994.


LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ
Secretario
Asamblea Municipal

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

Proyecto # 18
Ordenanza # 10

Serie 1993-94

Presentada por: Hon. Efraín Meléndez Arroyo

**PARA AUTORIZAR Y RESERVAR UN AREA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA LOS
VEHICULOS OFICIALES DE LA DEFENSA CIVIL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: Recientemente la Defensa Civil de Humacao, Puerto Rico, trasladó sus oficinas a la Calle Juan Peña Cruz #10 de este Municipio.

POR CUANTO: Por la naturaleza de las múltiples gestiones que lleva a cabo la Defensa Civil, sus empleados y funcionarios se ven constantemente en la necesidad de utilizar sus vehículos oficiales, quedando privados de espacios donde estacionar los mismos frente a sus oficinas.

POR CUANTO: Resulta necesario y conveniente que los empleados y funcionarios de la Defensa Civil de Humacao, Puerto Rico, dispongan de un área de estacionamiento para sus vehículos oficiales en cualquier lugar donde esté localizada la Oficina de la Defensa Civil.

POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCION 1 : Autorizar y reservar un área de estacionamiento exclusivo para uso de los vehículos oficiales de la Defensa Civil de Humacao, Puerto Rico, frente a sus oficinas localizadas en la Calle Juan Peña Cruz #10 de este Municipio, con espacio suficiente para estacionar dos (2) vehículos de motor.

SECCION 2 : La administración municipal rotulará y/o marcará adecuadamente los espacios de estacionamiento mencionados en la sección anterior de esta ordenanza.

SECCION 3 : Cualquier persona que violare las disposiciones de esta ordenanza estacionando en los espacios así reservados otros vehículos, públicos o privados que no sean los vehículos oficiales de la Defensa Civil, incurrirá en falta administrativa que será penalizada con una multa de cincuenta dólares (\$50.00) por cada infracción.

SECCION 4 : Esta ordenanza comenzará a regir luego de transcurridos diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general, según las disposiciones de la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", ley número 81 del 30 de agosto de 1991.

SECCION 5 : Las disposiciones de esta ordenanza son separables, y si alguna sección, párrafo u oración de la misma fuere declarado nulo o inconstitucional por un tribunal competente, tal determinación no afectará el resto de la ordenanza.

SECCION 6 : Cualquier otra ordenanza, resolución u orden, cuyas disposiciones resultaren incompatibles con las disposiciones de esta ordenanza, quedará por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

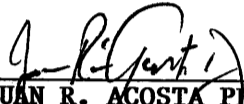
Proyecto # 18
Ordenanza # 10


Pág. 2

Serie 1993-94

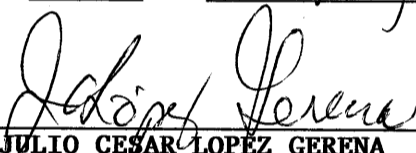
SECCION 7 : Copia certificada de esta ordenanza le será remitida a la Policía de Puerto Rico en el Cuartel General y la Comandancia de Area de Humacao, al Honorable Juez Administrador del Centro Judicial de Humacao, al Comisisonado de la Guardia Municipal de Humacao, al Director de la Defensa Civil de Humacao y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY 5 DE mayo DE 1994.


JUAN R. ACOSTA PEREZ
PRESIDENTE INTERINO
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS M. CASTRO DIAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

COMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL 9 DE mayo DE 1994, Y FIRMADA POR MI EL 9 DE mayo DE 1994.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE